

FORMAS DE EXTINCIÓN DE LAS SERVIDUMBRES LEGALES Y MODIFICACIÓN DEL MODO DE USO DE LA SERVIDUMBRE.

Código Civil Federal, Artículo 1065

"Las servidumbres legales son aquellas que se constituyen por la ley en favor de un predio para el cumplimiento de fines de utilidad pública o de interés general".



Servidumbre De Luces Y Vistas.



Código Civil Del Estado de Jalisco, Artículo 1041

Permiten que el predio dominante mantenga la visibilidad y la luz necesarias, evitando construcciones que obstruyan estas condiciones.

Servidumbres De Pasto



Código Civil Federal, Artículo 1059

Permiten el uso de terrenos vecinos para el pastoreo de ganado, asegurando la adecuada alimentación de los animales.

REQUISITOS



La servidumbre debe ser utilizada para los fines específicos para los cuales fue establecida



El predio dominante debe ejercer su derecho de manera que no cause una carga excesiva al propietario del predio sirviente.



Deben ser claramente definidas y deben respetar los derechos de todas las partes involucradas.



Evitar su uso para propósitos no autorizados que podrían afectar negativamente al predio sirviente.

Servidumbre De Acueducto



Código Civil Federal, Artículo 1057

Permiten el paso de agua a través de predios ajenos, siempre que se respete la cantidad y el uso autorizado.

Servidumbres De Paso



Código Civil Federal, Artículo 1055

Confiere al titular el derecho a atravesar el predio dominante para acceder a su propiedad.

Servidumbres De Desagüe



Código Civil Federal, Artículo 1061

"Las servidumbres de desagüe aseguran el paso y la evacuación de aguas pluviales u otras, evitando daños a los predios vecinos".